



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: No. 2021-00235

Despacho Comisorio No. 0021

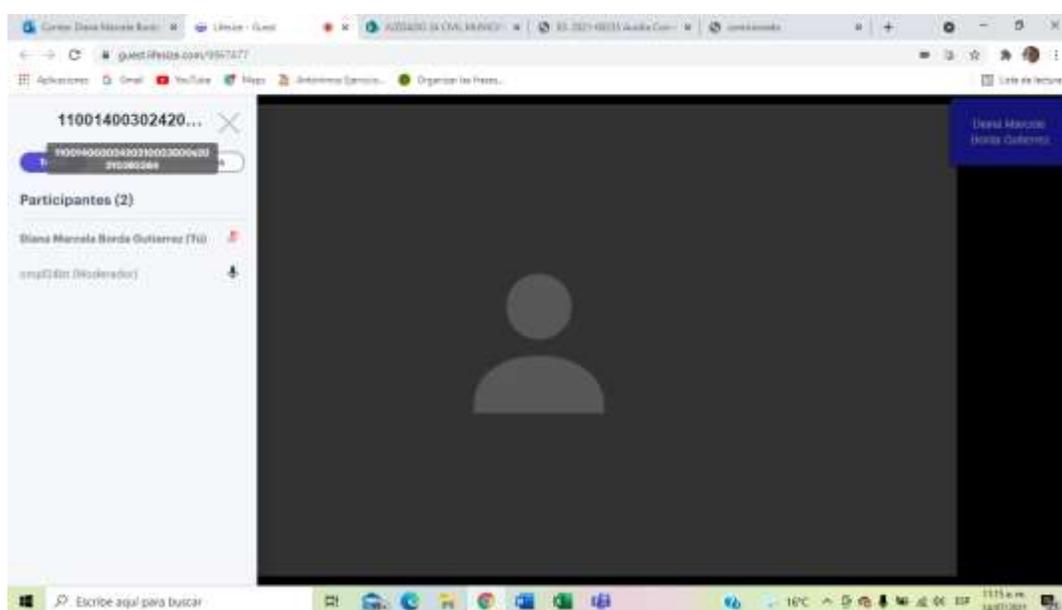
Comitente: Juzgado Dieciséis (16) de Familia del Circuito de Bogotá.

Proceso de Origen: Reelaboración de Partición en Sucesión 2002-00033 de Dimas Nieto Nieto.

En atención a lo mencionado por la apoderada demandante en correo electrónico radicado el pasado 19 de julio, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Aclarar que la diligencia señalada para el 14 de julio de 2021, se instaló en forma virtual, de conformidad con el protocolo de diligencias fuera de despachos judiciales emanado del Consejo Superior de la Judicatura, sin que ninguno de los interesados accediera al *link* remitido para el efecto, o por lo menos, informara en ese momento, vía correo electrónico de las circunstancias que impedían o retrasaban su comparecencia.

Lo anterior se evidencia incluso, con el siguiente pantallazo que da cuenta del número del proceso, fecha y hora correspondiente, siendo los únicos participantes de la reunión el usuario por cuenta del Juzgado y la suscrita.



Razón por la cual, este Juzgado emitió acta de no comparecencia de la parte interesada y otorgó el término de tres (3) días para que se justificará de manera válida la inasistencia (FL. 04).

2.- No obstante, atendiendo a lo solicitado en memorial que antecede, se señala nuevamente el día **quince (15)** del mes de **septiembre** del año

2021, a las **once de la mañana (11:00 am)**, para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-30853, ubicado en la calle 68 No. 65-05. Lote 1, Manzana 33 de la Urbanización la Estrada de Bogotá, a favor de los cosignatarios de Dimas Nieto Nieto dentro de la sucesión 2002-00033 que se adelanta en el Juzgado Dieciséis (16) de Familia del Circuito de Bogotá.

3.- Se precisa que la diligencia acá programada se adelantará de manera **VIRTUAL**, las partes interesadas en la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-30853, **deberán asistir a ese lugar**, con un dispositivo electrónico con acceso a internet que les permita acceder al vínculo que con anterioridad remite el Juzgado, mediante el cual se valida la asistencia y se práctica la diligencia.

3.- Se les solicita a las partes, apoderados y asistentes, tengan en cuenta los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Superior de la Judicatura para evitar el contagio del virus COVID-19, a efectos de poder adelantar la diligencia acá programada.

5.- Como se señaló, la diligencia acá programada se adelantará de manera virtual por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma.

Así mismo, se solicita informar al Despacho de manera previa a la fecha señalada los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109 Hoy **25 de agosto de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ee22bd33c561688d41b38c168c652f02527434c34ee68e4286ba9b1e9701f2**
Documento generado en 24/08/2021 04:36:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>